



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00157** 00

En atención a informe secretarial que antecede y petición elevada por la apoderada de la parte demandante, **NOHORA CONSUELO DURAN BURITICA**, representante legal de la firma **WAY LAW EU**, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 76 del C. G. del P., **DISPONE:**

ACEPTAR la **RENUNCIA** que del poder hacen las abogadas **NOHORA CONSUELO DURAN BURITICA** y **MÓNICA DAYANA DURÁN ESPEJO** como apoderadas de la entidad demandante en los términos establecidos en el inciso 4º del Artículo 76 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que se dio cumplimiento a la obligación contenida en el numeral 11 del artículo 78 del Código General del Proceso.

De igual manera se coloca de presente al apoderado que bajo las previsiones del artículo 76 del C.G.P. “La renuncia no pone término al poder **sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado**, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (resaltado del despacho)

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 2 hoy, 21 de enero de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4db35256c13577684792ae096b5ca69f5090c322389ae6fdff6b9955c72b03b4

Documento generado en 20/01/2021 10:11:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**